

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS  
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

Tijuana, Baja California, 14 de octubre de 1999.

ACTA 301

**ESTUDIO CONJUNTO A NIVEL DE PLANEACIÓN PARA LA  
CONDUCCIÓN DE AGUA DEL RÍO COLORADO A LA REGIÓN DE  
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA - SAN DIEGO, CALIFORNIA.**

La Comisión se reunió a las 11.00 h del día 14 de octubre de 1999, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a fin de considerar los términos para coordinar un estudio conjunto a nivel de planeación por las autoridades federales y estatales de Baja California y por las autoridades estatales de California, sobre las opciones de conducción de aguas del Río Colorado para abastecimiento en México y Estados Unidos o de manera parcial en cada país de la región de Tijuana, Baja California y San Diego, California. Dicho estudio generará información básica que pueda ser utilizada por las autoridades correspondientes de cada país en la toma de decisiones relacionadas con asuntos de abastecimiento de agua.

Los dos Comisionados observaron el interés expresado por las autoridades de la Comisión Nacional del Agua y el Gobierno del Estado de Baja California y por la Autoridad del Agua del Condado de San Diego (SDCWA) sobre tal estudio a nivel de planeación, así como también la disponibilidad del SDCWA para proporcionar recursos financieros que cubran costos del estudio referido. Los Comisionados también hicieron notar las tareas, poderes y responsabilidades encomendadas a la Comisión Internacional de Límites y Aguas por los Gobiernos de México y Estados Unidos. Específicamente, enfatizaron las provisiones referentes a los derechos y obligaciones asumidas por México y Estados Unidos en el "Tratado sobre la utilización de las aguas de los ríos Colorado y Tijuana y del Río Bravo", firmado el 3 de febrero, de 1944. En adición, los Comisionados observaron que ambos países necesitan desarrollar los términos para la coordinación y realización del presente estudio.

Los Comisionados revisaron el "Informe Conjunto de Ingenieros Principales y sus Asesores Técnicos relativo a facilitar el desarrollo del estudio conjunto a nivel de planeación para la conducción de agua del Río Colorado a la región de Tijuana, B. C.-San Diego, Ca.", firmado por los Ingenieros Principales Luis Antonio Rascón Mendoza y Debra J. Little, y por sus asesores técnicos de la Comisión Nacional del Agua y el Gobierno del Estado de Baja California y de la SDCWA el 29 de septiembre de 1999. Observaron que los Ingenieros Principales y los Asesores Técnicos recomendaron, para facilitar el estudio de las autoridades de México y de la SDCWA, que la coordinación fuera llevada a cabo por la Comisión a través de un

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS  
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

- 2 -

comité técnico binacional formado por los organismos involucrados de ambos países. El comité técnico binacional desarrollará un plan de trabajo para el estudio, la distribución de las actividades entre los consultores de cada país y la revisión de los términos de referencia para los contratos aplicables, así como también una evaluación de la información generada y las conclusiones del informe final, incluyendo el desarrollo de los procedimientos para la publicación y liberación de dicha información.

Se propone que este estudio conjunto inicie en 1999 y que sea concluido en aproximadamente 18 meses. Además, observaron también que los Ingenieros Principales recomiendan, como parte de esta coordinación, que se establezcan procedimientos para la revisión de las contrataciones de los consultores y de los pagos correspondientes a aquellos mexicanos, para los trabajos realizados en México, provenientes del financiamiento que corresponda a la SDCWA. Finalmente, los Comisionados observaron que el estudio conjunto proporcionaría información básica, la cual es requerida por ambos gobiernos en sus procesos de toma de decisiones y que de ninguna manera implica el compromiso de llevar a cabo un análisis más detallado, o su adopción, en todo o de alguna de las alternativas por alguno de los organismos participantes o por los Gobiernos de México y Estados Unidos.

Con base en lo anterior, los dos Comisionados someten las siguientes recomendaciones a la aprobación de los dos Gobiernos:

1. Se aprueba el "Informe Conjunto de Ingenieros Principales y sus Asesores Técnicos relativo a facilitar el desarrollo del estudio conjunto a nivel de planeación para la conducción de agua del Río Colorado a la región de Tijuana B. C. - San Diego, Ca.", firmado por los Ingenieros Principales Luis Antonio Rascón Mendoza y Debra J. Little, y por sus asesores técnicos de la Comisión Nacional del Agua, del Estado de Baja California y del SDCWA el 29 de septiembre de 1999, y forma parte integral de esta acta, a fin de que proporcione los mecanismos de coordinación internacional para el presente estudio al nivel de planeación propuesto.
2. Los resultados del estudio no afectarán los derechos y obligaciones contraídos por México y los Estados Unidos en los tratados y otros acuerdos internacionales aplicables.

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS  
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

- 3 -


3. Todas las actividades llevadas a cabo en seguimiento de las estipulaciones de esta acta están sujetas a la disponibilidad de fondos, recursos y del personal correspondiente, así como también a las leyes y normas aplicables en cada país y de ninguna manera implica el compromiso de llevar a cabo un análisis más detallado o su adopción en todo o de alguna de las alternativas por alguno de los organismos participantes o por los Gobiernos de México y Estados Unidos.
4. Esta Acta entrará en vigor cuando el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América, notifiquen su aprobación a la misma a través de su respectiva Sección de la Comisión.

Se levantó la Sesión.




---

J. ARTURO HERRERA SOLÍS  
COMISIONADO MEXICANO




---

JOHN M. BERNAL  
COMISIONADO ESTADOUNIDENSE



---

JOSÉ DE JESÚS LUÉVANO G.  
SECRETARIO DE LA SECCIÓN  
MEXICANA



---

MANUEL R. YBARRA  
SECRETARIO DE LA SECCIÓN  
ESTADOUNIDENSE

**COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS  
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS**

**INFORME CONJUNTO DE INGENIEROS PRINCIPALES Y SUS  
ASESORES TECNICOS RELATIVO A FACILITAR EL  
DESARROLLO DEL ESTUDIO CONJUNTO A NIVEL DE  
PLANEACION PARA LA CONDUCCION DE AGUA DEL RÍO  
COLORADO A LA REGIÓN DE TIJUANA, B.C. - SAN DIEGO,  
CA.**

El Paso, Texas, 29 de septiembre de 1999.

**A los Honorables Comisionados:**  
Comisión Internacional de Límites y Aguas  
entre México y los Estados Unidos,  
Ciudad Juárez, Chihuahua y El Paso, Texas.

Señores:

Respetuosamente sometemos a su consideración este informe conjunto, ante el interés expresado por las autoridades estatales y locales de Tijuana, Baja California (BC) y de la Autoridad del Agua del Condado de San Diego (SDCWA), en llevar a cabo estudios conjuntos a nivel de planeación sobre las opciones de suministro de agua del Río Colorado para esa región, a fin de generar información básica que otorgue a las autoridades en ambos países elementos que sirvan de base para la toma de decisiones sobre el tema. Observamos que la SDCWA cuenta con recursos del estado de California para cubrir los costos de estudios a nivel de planeación, relativos a la conducción de agua en México, en los Estados Unidos o parte en cada país.

Asimismo, observamos que la SDCWA cuenta con recursos para cubrir los costos generados por la contratación de empresas en México para ejecutar trabajos en este país, los cuales estarían a disposición de la Comisión Internacional de Límites y Aguas (CILA), según los procedimientos establecidos por la misma, para tal efecto. Con base en las conversaciones iniciadas en noviembre de 1998, consideramos procedente efectuar en forma conjunta, dicho estudio de ingeniería para evaluar la posibilidad de incrementar la capacidad de conducción, almacenamiento y tratamiento de agua del Río Colorado para su distribución a la Región de Tijuana, B.C., - San Diego, Ca. Este estudio puede considerar varias alternativas de conducción en México y los Estados Unidos y diferentes opciones de volúmenes a conducir en función de la demanda futura y las fuentes alternas de abastecimiento disponibles para la Región de Tijuana, B.C., - San Diego, Ca. El estudio podrá asimismo evaluar varios escenarios de calidad del agua, así como diferentes alternativas de construcción de conexiones de emergencia y abastecimiento temporal entre los sistemas de distribución de agua de las poblaciones de Tijuana, B. C., y San Diego, Ca. El estudio conjunto tomaría en cuenta aquellos previos elaborados por la SDCWA para la conducción de las aguas del Río Colorado en los Estados Unidos y los estudios similares disponibles desarrollados en México relativos a incrementar la capacidad en el acueducto Río Colorado - Tijuana, en México.

**COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS  
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS**

**COMITE TECNICO BINACIONAL**

Consideramos adecuado que se establezca un Comité Técnico Binacional ( CTB ) integrado por las instituciones de ambos países relacionadas con la materia, el cual dará seguimiento a cada una de las etapas del proyecto, desde la definición del alcance de trabajo del estudio, distribución de las actividades a desarrollar por los contratistas de cada país, revisión de los términos de referencia aplicables a cada contrato, evaluación de la información ó informes que se generen, hasta la presentación de un informe conjunto final satisfactorio para ambas partes.

El CTB deberá desarrollar un plan de trabajo, previo al inicio de las actividades y al pago a México de trabajos realizados con fondos provenientes de la SDCWA. Este plan de trabajo deberá incluir entre otros puntos, el alcance de trabajo detallado del estudio conjunto, estimación de costos para cada actividad del mismo y distribución de las actividades entre empresas mexicanas y estadounidenses, según lo especificado en este Informe Conjunto. El CTB se asegurará que cada una de las actividades del estudio sean adecuadamente coordinadas utilizando los objetivos y métodos comunes necesarios para alcanzar el propósito del estudio conjunto.

Por parte de México, el CTB estará integrado por el personal de la Sección mexicana, de la CILA, Comisión Nacional del Agua (CNA) la Comisión Estatal del Agua, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, la Dirección General de Ecología del Estado y empresas consultoras. Por parte de Estados Unidos, el CTB estará formado con personal de la Sección estadounidense de la CILA, la SDCWA, el California Department of Water Resources y empresas consultoras.

**ACTIVIDADES A REALIZAR**

Consideramos que las actividades a realizar como parte del proyecto, según determine el CTB, podrán incluir, entre otros, los siguientes rubros.

1. La recopilación de información histórica general sobre la demanda y el abastecimiento de agua y las instalaciones existentes para la conducción y almacenamiento de la misma, así como la determinación de capacidad adicional de conducción de agua del Río Colorado que la ciudad de Tijuana, B.C. y el Condado de San Diego, Ca., requieren para satisfacer sus demandas de agua para los próximos 10, 20 y 30 años.
2. La identificación y evaluación de las alternativas para la conducción de agua del Río Colorado, tanto en territorio de México como en los Estados Unidos, o parcialmente en cada país, desarrollando los estimados de costos para el derecho de vía, permisos, energía eléctrica, de construcción, operación y mantenimiento, incluyendo estructuras de conexión a instalaciones de conducción nuevas o existentes en los sitios de las fuentes. Asimismo se analizarán otras opciones de abastecimiento a las ciudades a fin de satisfacer sus demandas de agua en el corto y largo plazo.

**COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS  
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS**

3. La evaluación de instalaciones de almacenamiento en ambos países, considerando tanto la ampliación de las existentes como la construcción de nuevas obras de almacenamiento, desarrollando las estimaciones de costos para la construcción y la operación de dichas instalaciones de almacenamiento y su integración al sistema de distribución de agua en Tijuana y el Condado de San Diego. Se evaluarán también los beneficios actuales y futuros de los almacenamientos existentes.
4. La caracterización detallada de la calidad del agua de las fuentes de abastecimiento importadas y locales, existentes y futuras, en las regiones de Tijuana y el Condado de San Diego. Identificar los requisitos de calidad del agua de cada país y desarrollar presupuestos de costos para tratar el agua del Río Colorado de acuerdo a las normas de agua potable de México y Estados Unidos. Examinar el potencial para reducir salinidad del agua del Río Colorado a través de la desalación. Se analizará la conveniencia de sedimentar el agua antes de iniciar con los bombeos del nuevo acueducto, a fin de prevenir la impregnación de materiales en la tubería y azolvar presas reguladoras; o bien potabilizar a la llegada de la zona Tijuana- San Diego, en cada país, los volúmenes requeridos, de acuerdo a la calidad que exija la normatividad correspondiente. En la potabilización a la llegada a la región Tijuana- San Diego, se incluirán los costos de desazolve de las presas reguladoras, como parte de las acciones conexas de operación y mantenimiento.
5. La realización de estudios de campo geotécnicos y la evaluación de las condiciones geotécnicas, y riesgos sísmicos potenciales asociados con cada alternativa de conducción, almacenamiento y potabilización que se evalúe del proyecto. En cada caso se propondrán las medidas para la mitigación de los efectos, como por ejemplo considerar almacenamientos para emergencias en la región Tijuana- San Diego como provisiones adicionales para la reparación de los daños causados en puntos críticos del acueducto.
6. El análisis de las restricciones ambientales, para lo cual se investigará como mínimo los componentes biológicos, arqueológicos y de materiales peligrosos.
7. El desarrollo de un conjunto de criterios de evaluación, utilizándolos para evaluar las diferentes alternativas de conducción, almacenamiento y tratamiento consideradas en los puntos 2), 3) y 4), arriba mencionados.
8. El reconocimiento de los derechos y obligaciones contraídos por México y los Estados Unidos en los tratados y otros acuerdos internacionales aplicables, e identificación de los procesos que facilitarán el diseño, construcción, operación y mantenimiento de las alternativas de conducción, almacenamiento y tratamiento de agua que puedan ser consideradas.
9. El desarrollo de alternativas de financiamiento del proyecto, identificando las fuentes potenciales que se encuentren disponibles en ambos países, incluyendo, pero no limitándose, a asociaciones públicas o privadas, para la construcción de las obras identificadas, con acuerdos para su operación y mantenimiento.

**COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS  
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS**

## **TIEMPOS DE EJECUCION**

Consideramos que el estudio conjunto, deberá iniciar en 1999 y tendrá una duración estimada de 18 meses.

## **CONTRATACION DE CONSULTORES**

Consideramos que la SDCWA deberá coordinar, revisar y desarrollar los alcances de trabajo y definir los términos de referencia de los estudios y/o proyectos en los Estados Unidos. La SDCWA seleccionará y contratará las empresas que desarrollen la parte del estudio conjunto en los Estados Unidos. La SDCWA informará a la Sección estadounidense de la CILA de los resultados de la selección y deberá reportar al CTB, los avances de los trabajos desarrollados en los Estados Unidos.

Consideramos apropiado que los fondos puestos a disposición de la CILA por la SDCWA y el estado de California, sean utilizados para cubrir los costos generados por las empresas mexicanas en el desarrollo de trabajos del estudio conjunto en México, hasta por la cantidad de los fondos puestos a disposición por la SDCWA para este propósito. Al mismo tiempo, la CNA, podrá identificar las actividades específicas del estudio a desarrollar en México y que puedan ser realizadas por empresas de los Estados Unidos, las cuales serán presentadas para su acuerdo, en el seno de la CILA, a través de la Sección mexicana.

En este esquema, la CNA seleccionará y contratará a las empresas mexicanas que llevarán a cabo los estudios y/o proyectos en México. Este proceso deberá ser llevado a cabo en coordinación con la Sección mexicana de la CILA y con otras Dependencias mexicanas afines. En este proceso de selección, la CNA, con base en el plan de trabajo final desarrollado por el CTB, identificaría los componentes de los estudios que sea necesario realizar por empresas mexicanas, revisando el alcance de trabajos y desarrollando los términos de referencia para los elementos del proyecto que serán realizados por la empresa mexicana. Adicionalmente, en este proceso de selección, CNA, se asegurará del cumplimiento con la normatividad mexicana de los procesos de contratación, obteniendo el consenso del Organismo Operador y el gobierno estatal en la selección de las empresas, tomando en consideración, entre otros aspectos, la metodología propuesta, capacidad y experiencia de la empresa, así como el monto de su cotización.

Para los trabajos a ejecutarse en México en los cuales la CNA determine que sea contratada una Empresa de los Estados Unidos, la Autoridad de Agua del Condado de San Diego, seleccionará y contratará las empresas estadounidenses que ejecutarán los estudios en México. La coordinación de trabajos entre la empresa estadounidense contratada por la SDCWA y las empresas mexicanas, se efectuará a través del CTB.

**COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS  
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS**

## **PROCEDIMIENTO PARA CONTRATACION DE EMPRESAS**

Tomando en cuenta los requerimiento de contratación en México, se considera que el siguiente procedimiento deberá ser utilizado por la CILA en la contratación de empresas mexicanas y/o de personal cuyos servicios sean cubiertos con fondos proporcionados a ésta por la SDCWA y el estado de California.

La CILA definirá el acuerdo sobre la magnitud del apoyo que la Sección mexicana requerirá para asegurar una adecuada coordinación, supervisión y seguimiento en toda la duración del estudio conjunto, hasta por la cantidad proporcionada por la SDCWA para tales costos, según los procedimientos establecidos por la CILA para tal efecto.

Para la contratación de actividades en México se aplicará lo siguiente:

1. La Sección mexicana proporcionará a la estadounidense, la propuesta y el borrador del contrato, especificando las condiciones y los costos estimados totales de las empresas privadas en México, hasta por la cantidad proporcionada por la SDCWA para cubrir dichos costos durante la duración del estudio.
2. La Sección estadounidense y la SDCWA revisarán los costos, alcances y los calendarios de entrega, así como también los términos del contrato proporcionados por la Sección mexicana, contra los alcances del estudio aprobados y los fondos disponibles en la Sección estadounidense para este propósito. Los alcances del estudio, la facturación y los procedimientos de los reportes de avance, también serán revisados y aprobados para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la fuente de financiamiento. Si los costos exceden a los recursos autorizados, las dos Secciones realizarán los ajustes necesarios y los costos serán cargados a los Estados Unidos siempre y cuando estén disponibles. La Sección mexicana proporcionará a la Sección estadounidense una copia del o los contratos antes de la firma de los mismos.
3. Estados Unidos dentro de un periodo de 20 días hábiles, a partir de la fecha de otorgamiento de cada contrato, realizará el pago del anticipo a la Sección mexicana para cubrir el 30% del costo total de cada contrato que será cubierto con fondos de ese país.
4. Al inicio de los estudios será utilizado el siguiente mecanismo para la ejecución de los trabajos y sus pagos correspondientes:
  - a. Los Organismos responsables del gobierno de México, proporcionarán a los coordinadores del proyecto de la CILA, las estimaciones del estudio o proyecto entregadas por las empresas para su revisión, quienes verificarán que la ejecución de las actividades indicadas en las estimaciones sea satisfactoria y asegurarán el cumplimiento de los trabajos acordados en el contrato. Dichas estimaciones incluirán la documentación que justifique los costos de los conceptos realizados para los cuales se solicita el pago. El formato de solicitud para pago será proporcionado por la SDCWA y toda solicitud, deberá llevarse a cabo de acuerdo con este formato.
  - b. En cuanto la información sea recibida, el personal de la CILA indicará si ésta es suficiente o si se requiere de documentación adicional.



**COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS  
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS**

- c. El personal de la CILA procesará entonces la estimación teniendo cuidado de que sea llevada a cabo una revisión detallada y que la información y documentación adicionales sean recibidas antes de que se elaboren las siguientes estimaciones. Cualquier corrección que sea necesaria debido al detalle de la revisión de una estimación, se realizará como una aditiva ó deductiva de las estimaciones del siguiente periodo.
  - d. Inmediatamente después de la resolución por el personal de la CILA de las diferencias, la estimación será enviada a la SDCWA para procesar finalmente el pago.
5. Al procesar la estimación, ambas Secciones de la CILA deberán seguir el siguiente procedimiento:
- a. La Sección mexicana presentará los costos de la empresa en forma de una declaración de pagos, detallando los costos reales incurridos por la misma para los trabajos llevados a cabo bajo los términos del contrato, incluyendo un informe de avance de las actividades realizadas y un calendario de ejecución de los trabajos.
  - b. Deducir el 30% del total de las estimaciones correspondientes al anticipo en caso que éste haya sido realizado por Estados Unidos.
  - c. Si son necesarias correcciones, resumir las aditivas o deductivas sobre la resolución y aplicarlos en la siguiente estimación.
  - d. Se realizará el mejor esfuerzo para resolver las diferencias al nivel de coordinador de proyectos dentro de la CILA, pero en el caso de que una diferencia no pueda ser resuelta de esta manera, ésta se presentará a los Ingenieros Principales para su resolución.
  - e. La Sección estadounidense pagará de acuerdo a lo aquí estipulado, los costos presentados por la Sección mexicana para el avance del estudio o proyecto llevado a cabo por la empresa contratada, realizando dicho pago dentro de un periodo de 20 días hábiles, a partir de la fecha en la cual fue presentada la solicitud de pago a la SDCWA, para su procesamiento conforme a lo expuesto en el punto No. 5.
6. El tipo de cambio a utilizarse para el propósito del pago de anticipo, será el del Banco Nacional de México a la compra, que esté en efecto durante la fecha en la cual el contrato sea otorgado. Para pagos subsecuentes, el tipo de cambio será el que se encuentre en efecto durante la fecha en la cual sean presentadas las estimaciones para su pago al coordinador de proyectos de Estados Unidos.

## **COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS**

### **COORDINACION BINACIONAL**

La CILA coordinará reuniones con el CTB, garantizando las siguientes actividades:

- a. Llevar a cabo de manera periódica reuniones, por los menos cada 30 días, en las cuales las empresas asesoras mexicanas y estadounidenses proporcionen informes sobre el avance del estudio o proyecto. Los informes de avance de éstos deberán ser presentados 5 días antes de la fecha de la reunión para que permita la discusión de requerimientos futuros. Las reuniones deberán llevarse a cabo 10 días después de cada periodo de 30 días de trabajo.
- b. La elaboración de un resumen escrito de conclusiones y entendidos, el avance de trabajos llevados a cabo satisfactoriamente, trabajos pendientes y áreas problemáticas que requieran de alguna solución.

La coordinación interna en México se efectuará a través de la CNA como ente normativo del sector agua en este país, quien se constituirá en el canal de comunicación para establecer los enlaces que procedan con organismos operadores, municipios, autoridades estatales, asociaciones profesionales, instituciones académicas y en general, cualquier organización no gubernamental que tenga interés en el estudio conjunto y/o proyectos descritos en el presente documento.

La coordinación interna en Estados Unidos se efectuará a través de la SDCWA como la agencia regional de abastecimiento de agua para el condado de San Diego; ésta constituirá el canal de comunicaciones para establecer el enlace necesario con los Organismos Operadores, municipios, autoridades estatales, organismos profesionales, instituciones académicas y organismos no gubernamentales que estén interesadas en el estudio conjunto.

### **MANEJO DE LA INFORMACION**

La información que se genere como parte del proyecto conjunto será revisada, evaluada y avalada en el seno del Comité Técnico Binacional y presentada a la Comisión para su aprobación. Los informes finales no podrán ser liberados hasta ser concluidos, al menos que sea requerido por las leyes de México y Estados Unidos, entonces se efectuará mediante acuerdo de la Comisión.

### **ACCIONES A CONSECUENCIA DEL ESTUDIO**

Se pretende que el estudio conjunto proporcione información básica que ambos gobiernos requieren para la toma de decisiones, en el entendido de que los análisis técnicos que se lleven a cabo, no comprometerán a las partes a seguir adelante en el análisis más detallado de cualquier alternativa.

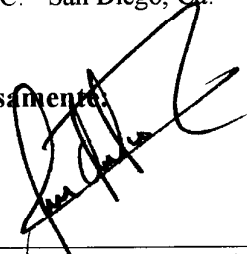
**COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS  
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS**


**RECOMENDACION:**

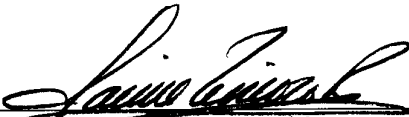
Con base en lo anterior, respetuosamente recomendamos:


Que se aprueben los procedimientos descritos en este Informe para el desarrollo del Estudio Conjunto de Alternativas de abastecimiento de agua del Río Colorado a la región de Tijuana, B.C. - San Diego, Ca.

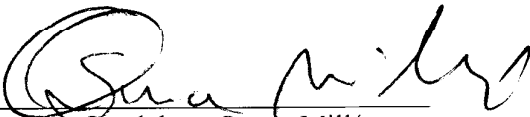
Respetuosamente,

  
Luis Antonio Rascón Mendoza  
Ingeniero Principal  
Sección mexicana

  
Debra J. Little  
Ingeniero Principal  
Sección estadounidense

  
Ing. Jaime Tinoco Rubi  
Coordinador de Asuntos Fronterizos  
Comisión Nacional del Agua

  
Maureen A. Stapleton  
General Manager  
San Diego County Water Authority

  
Lic. Guadalupe Osuna Millán  
Director Estatal de la Comisión Estatal del Agua  
Gobierno del Estado de Baja California